



Ayuntamiento de Olías del Rey

NOTA ACLARATORIA RESPECTO DEL APARTADO 6.7 DE LA CONVOCATORIA DE CONSERJES

Donde dice:

“--. La duración de los contratos a formalizar con los seleccionados será de 6 meses transcurridos los cuales el aspirante se situará en el último lugar de la bolsa”.

Debe decir:

“--. La duración de los contratos a formalizar con los seleccionados será del tiempo preciso para la cobertura de la necesidad que motive la contratación, en todo caso se podrá acumular hasta un periodo total de 6 meses, transcurridos los cuales el aspirante se situará en el último lugar de la bolsa”.

La presente aclaración se lleva a efecto con la intención de explicar el sentido textual de la norma. En este caso, y como se ha venido aplicando con carácter general por este Ayuntamiento en todas las bolsas de trabajo, no se pretende la fijación como máximo de 6 meses en cuanto a las posibles coberturas que requieran de contrataciones superiores en el tiempo, sino que el límite de 6 meses sea considerados a los efectos de contratos acumulados, antes de la proceder a situar al aspirante en el último lugar, lo que supone una clara mejora de las condiciones ofrecidas a los aspirantes en cuanto a la posible interpretación textual de la norma, y todo ello de acuerdo al cumplimiento del objeto de la propia convocatoria.

